

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 117602

Síntesis de las Observaciones presentadas por los solicitantes.	Periodo en el que fueron presentadas las observaciones por parte de los solicitantes	Concepto de la Universidad de Nariño con respecto a las observaciones de los solicitantes.	Criterios contemplados dentro de los pliegos definitivos de la convocatoria pública
<p style="text-align: center;"><u>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</u></p> <p>1. Manifiestar sí con la oferta se debe entregar los APU. 2. En los términos de referencia se menciona que se debe diligenciar anexos pero no los contienen, por tanto solicita se publiquen. 3. Publicación de la oferta económica en EXCEL. 4. Procedimiento para la inscripción en Banco de Proveedores UDENAR. 5. Fecha para la Audiencia de pública de sorteo de Fórmula y asignación de puntaje final. 6. De la inscripción en el Banco de Proveedores UDENAR del proponente plural.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>	<p>El análisis de precios unitarios APU únicamente deberán ser presentados por el oferente adjudicatario para la suscripción y legalización del contrato; los anexos a suscribir según las indicaciones que habrán de comunicarse por medio de la página Web de la Universidad serán debidamente publicados junto con los pliegos definitivos de la convocatoria; el anexo de oferta económica hará parte de los anexos a publicar; la inscripción al banco de proveedores deberá realizarse por conducto directo de cada oferente ante la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad lugar en el que se informará cuáles son los documentos necesarios para dicho trámite; la fecha de la Audiencia pública de sorteo de Fórmula y asignación de puntaje final (Evaluación final) de propuestas se encuentra establecida en el cronograma contenido en los pliegos de condiciones definitivos; cuando se trate de proponente plural la inscripción en el registro de proveedores de la Universidad corresponderá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.</p>	
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>El plazo debe estar perfectamente calculado, con base en las especificaciones técnicas y condiciones de trabajo en las que se va a desarrollar la obra.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar el numeral 12.2., denominado: "PLAZO DE EJECUCIÓN" de los pliegos de condiciones definitivos.</p>
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del</p>	<p>Si dicho costo amerita, éste debe incluirse dentro de los costos indirectos y no dejar como potestativo del contratista, ni pensar que el porcentaje de AUI o costos indirectos es una partida o rubro al</p>	<p>Consultar el numeral 10.4., denominado: "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", No. 35 de los pliegos de condiciones definitivos.</p>

Publicación del análisis de AIU, puesto que dicho rubro no puede servir para cubrir la improvisación o falta de experticia de quien preparó el presupuesto y para el bien de las partes, este debe reflejar claramente su destino, gasto o inversión.	proyecto de pliego de condiciones	que se le puede cargar todas las imprevisiones de quienes con anticipación planifican el desarrollo de un proyecto.	
<p style="text-align: center;"><u>ENTRE OBRAS</u></p> <p>Cómo se avala la experiencia general - en caso de proponentes plurales, cuál es el fundamento para exigir que cada una de las partes cumplan el requisito de experiencia general.</p> <p>Respecto a los índices financieros y la capacidad residual.</p>	Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones		<p>Consultar el numeral 11.2.14., denominado: "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", dentro de los términos de condiciones definitivos.</p> <p>Consultar el numeral 11.2.15., denominado: "CAPACIDAD FINANCIERA" y el que corresponde al numeral 11.2.16., denominado "CAPACIDAD RESIDUAL (KR)", contenidos dentro de los términos de condiciones definitivos.</p>
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>En los términos de referencia no se precisa la forma como se calcularán los indicadores financieros establecidos para el caso de proponentes plurales que presenten sus propuestas en forma de uniones temporales o consorcios, por lo cual, con el fin de subsanar el vacío evidenciado y descartar cualquier antigüedad, se solicita a la Universidad de Nariño proceda a aclarar la forma de acreditar las condiciones para el caso planteado.</p>	Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones		Consultar el numeral 11.2.15., denominado: "CAPACIDAD FINANCIERA" dentro de los términos de condiciones definitivos.
<p style="text-align: center;"><u>Ingeniera:</u> <u>LUCY ELISABETH ROSERO B.</u></p> <p>Aplazamiento de la fecha de recepción de ofertas debido a que el último día para hacer el trámite de renovación de Registro Único de Proponentes fue el día 7 de abril de 2017 y contabilizando los 15 días hábiles para que el RUP se encuentre en firme la fecha final sería el 2 de mayo de 2017.</p>	Extemporánea – Se contesta garantizando respuesta al Derecho fundamental de petición	El cronograma de la licitación será publicado en los términos de referencia definitivos en los cuales se podrá observar la fecha de entrega de las ofertas.	Ver pliego de condiciones definitivo.
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Se solicita a la Universidad precisar que todos los indicadores financieros sean verificados en dicho registro, puesto que en él se informa entre otros el valor absoluto correspondiente al patrimonio, el cual necesariamente debe coincidir con la declaración de renta correspondiente al año gravable 2016.</p>	Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones		Consultar el numeral 11.2.15., denominado: "CAPACIDAD FINANCIERA" dentro de los términos de condiciones definitivos.

<p align="center"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Fundamentos jurídicos y financieros para exigir un índice de endeudamiento menor de 50%.</p> <p>Fundamentos jurídicos y financieros para exigir un patrimonio superior al 75%.</p> <p>Razón por la cual se evalúa el patrimonio de la declaración de renta y no del RUP como los demás indicadores financieros.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>	<p>La actividad de construcción por las características propias del negocio, permite endeudamientos mayores, como se puede corroborar en procesos licitatorios de entidades nacionales como INVIAS.</p>	<p>Consultar el inciso denominado: “Índice Financiero” contenido en el numeral 11.2.15., denominado: “CAPACIDAD FINANCIERA” dentro de los términos de condiciones definitivos</p>
<p align="center"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>El patrimonio que debe acreditar el oferentes trasgrede el principio de pluralidad o concurrencia de oferente, de planeación y de responsabilidad toda vez que, la condición está prevista solo para proponentes con patrimonios altísimos. Solo para grandes y medidas empresas, quedando descartadas de plano las que tienen condición de pequeñas y microempresas, lo que refleja que el análisis o estudio financiero para establecer los requisitos financieros no corresponde con la realidad, no atiende un juicio razonable y proporcional puesto que la condición que aquí se cuestiona, evidencia la ausencia de un análisis juicioso y objetivo desde lo regional y local ya que si acaso muy escasos posibles oferentes de la región cuentan con un patrimonio tan alto como el que está exigiendo cumplir la entidad para el presente proceso.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar el inciso denominado: “Índice Financiero” contenido en el numeral 11.2.15., denominado: “CAPACIDAD FINANCIERA” dentro de los términos de condiciones definitivos</p>
<p align="center"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Cuáles son los fundamentos jurídicos y financieros para solicitar un cupo de crédito mayor o igual al 50% del valor de la oferta.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>	<p>Si bien es dable exigir un músculo financiero para participar en los procesos licitatorios, la Universidad de Nariño no puede pasar por alto que se trata de la ejecución de una obra pública con recursos del Estado, máximo cuando no se tiene programado un anticipo de obra que se encuentra vigente en la ley 80/93.</p>	<p>Consultar el literal (e) denominado: “Cupo de crédito” contenido en el numeral 11.2.15., denominado: “CAPACIDAD FINANCIERA” dentro de los términos de condiciones definitivos</p>
<p align="center"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Eliminación de la exigencia del cupo de crédito.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar el literal (e) denominado: “Cupo de crédito” contenido en el numeral 11.2.15., denominado: “CAPACIDAD FINANCIERA” dentro de los términos de condiciones definitivos</p>

<p style="text-align: center;"><u>P&VINGENIERIA S.A.S.</u></p> <p>Respecto al cupo de crédito.</p>	<p>Extemporánea – se contesta garantizando respuesta al Derecho fundamental de petición</p>		<p>Consultar el literal (e) denominado: “Cupo de crédito” contenido en el numeral 11.2.15., denominado: “CAPACIDAD FINANCIERA” dentro de los términos de condiciones definitivos</p>
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente contempla una guía para determinar y verificar la capacidad residual en procesos públicos, no se entiende la razón por la cual la Universidad de Nariño hace caso omiso a dicho manual y propone otra metodología que no evalúa en conjunto la capacidad de contratación de un proponente adicional a ello, perjudica a los proponentes plurales que quieran participar en el proceso, afectando la capacidad residual por porcentaje de participación.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar el numeral 11.2.16., denominado: “CAPACIDAD RESIDUAL (KR)” contenido dentro de los términos de condiciones definitivos</p>
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Explicar por qué si el presupuesto oficial es la suma de \$3.017.331.601 se está solicitando acreditar un capital de trabajo igual a 9.200 smmmlv, es decir, 6.786.996.400, el doble del valor de la obra. Reitera observaciones anteriores, la condición está prevista solo para grandes y medianas empresas, quedando separadas de plano las pequeñas y medianas microempresas.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar el numeral 11.2.16., denominado: “CAPACIDAD RESIDUAL (KR)” contenido dentro de los términos de condiciones definitivos</p>
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Se solicita a la Universidad publicar los APUS, con el objeto de verificar la validez de los costos realizados por quien estructuró el presupuesto oficial y verificar si se ajustan a las condiciones reales y actuales de mercado.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar el numeral 12 denominado: “RESPONSABILIDAD” contenido dentro de los términos de condiciones definitivos</p>

<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Respecto a condiciones de experiencia específica en obras de la misma naturaleza a contratar.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar el numeral 13.2 denominado: "ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA" contenido en los pliegos de condiciones definitivos</p>
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Respecto a factores de desempate.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar el numeral 15 denominado "FACTORES DE DESEMPATE" contenido en los pliegos de condiciones definitivos.</p>
<p style="text-align: center;"><u>ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS</u></p> <p>Respecto a la publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.</p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones</p>		<p>Consultar la fecha establecida dentro del cronograma contenido en los pliegos de condiciones definitivos.</p>
<p style="text-align: center;"><u>Arquitecta:</u> <u>JULIANA ELIZABETH ROSALES CORAL</u></p> <p>Respecto al periodo dispuesto para la subsanación de requisitos habilitantes.</p>	<p>Extemporánea – Se contesta garantizando respuesta al Derecho fundamental de petición</p>	<p>Resulta de vital importancia que los proponentes u oferentes tengan pleno conocimiento del periodo dentro del cual habrá de determinarse la subsanación que corresponda a los requisitos habilitantes, precisión que de forma eficiente habrá de señalarse en el cronograma de los términos definitivos que a esta convocatoria competen tal y como se señaló en el proyecto de pliegos de condiciones dentro del cronograma respectivo así como en el numeral 12.1., de los pliegos de condiciones definitivos.</p>	
<p>Revisó: Comité Técnico Asesor. (Arq. Martha Enríquez; Ing. Armando Muñoz; Ing. Carlos Bucheli; Abogada Andrea Morán; Profesional Compras y Contratación; Abogado Daniel Portilla; Profesional Compras y Contratación). <i>Original firmado.</i></p>			